

**ACTA PARA LA "SELECCIÓN, ASIGNACIÓN Y ENTREGA DEL SELLO CALIDAD DE LEÑA CONVOCATORIA REGULAR".**

**APROBACIÓN SELECCIÓN N° 04-2021**

**SANTIAGO**, 08 de junio de 2021

Hoy se aprobó lo que sigue:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía; y conforme al Convenio de Transferencia del año 2020 celebrado con fecha 09 de marzo de 2020 entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, según se indica en el numeral 6.2 de las Bases de Concurso, la modalidad de postulación a la presente convocatoria es de ventanilla abierta con evaluaciones mensuales a partir del mes de diciembre de 2020.

2. Que, con fecha 26 de enero de 2021, de acuerdo al numeral 7.1 de las Bases de Concurso, **"PARA LA SELECCIÓN, ASIGNACIÓN Y ENTREGA DEL SELLO CALIDAD DE LEÑA CONVOCATORIA REGULAR"**, se procedió por parte de la Agencia, a la evaluación de admisibilidad de 10 postulaciones recibidas en la Región del Maule, correspondientes al periodo comprendido entre el día 20 de noviembre de 2020 y el día 31 de diciembre de 2020, las cuales son las siguientes:

<b>N°</b>	<b>Postulante</b>	<b>RUT</b>
<b>1</b>	Sociedad Comercial de Transportes y Servicios Antonia Ltda.	76.143.691-0
<b>2</b>	Sociedad Industrial Forestal y Maderera RG Ltda.	76.081.175-0
<b>3</b>	José Cáceres Rojas	7.590.354-5
<b>4</b>	Roberto Beltrán Navarro	11.763.052-8
<b>5</b>	Comercial Ricardo Cid Rioseco E.I.R.L	76.823.652-6
<b>6</b>	José Prieto Zurita	9.659.285-K

<b>7</b>	Miguel González Valenzuela	8.594.614-5
<b>8</b>	Verónica Yáñez Capurro	9.716.731-1
<b>9</b>	René Leopoldo Martínez Hernández	8.684.579-2
<b>10</b>	Servicios Agrifortrans SpA	76.655.323-0

3. Que, de esta evaluación administrativa se concluye que, las postulaciones de **Roberto Beltrán Navarro** y de **Verónica Yáñez Capurro** cumplen en tiempo y forma con las condiciones mínimas requeridas en el numeral 7.1 de las Bases de Concurso.

4. Que, las ocho (8) postulaciones restantes, no presentaron la totalidad de los antecedentes solicitados, en consecuencia y según se señala en el numeral 7.1 de las Bases de Concurso se solicitó a los postulantes subsanar sus omisiones, donde, aquella de **Sociedad Industrial Forestal y Maderera RG Ltda.** no cumple con las condiciones mínimas requeridas en el numeral 7.1 de las Bases de Concurso, ya que no fueron subsanadas las omisiones dentro del plazo otorgado para ello. En consecuencia, se rechaza su postulación sin más trámite, declarándosele por desistida en este mismo acto.

5. Que, en conclusión, las postulaciones que cumplieron con los requisitos de forma indicados en el numeral 6.6 de las Bases de Concurso son las siguientes:

<b>Nº</b>	<b>Postulante</b>	<b>RUT</b>
<b>1</b>	Sociedad Comercial de Transportes y Servicios Antonia Ltda.	76.143.691-0
<b>3</b>	José Cáceres Rojas	7.590.354-5
<b>4</b>	Roberto Beltrán Navarro	11.763.052-8
<b>5</b>	Comercial Ricardo Cid Rioseco E.I.R.L	76.823.652-6
<b>6</b>	José Prieto Zurita	9.659.285-K
<b>7</b>	Miguel González Valenzuela	8.594.614-5
<b>8</b>	Verónica Yáñez Capurro	9.716.731-1
<b>9</b>	René Leopoldo Martínez Hernández	8.684.579-2
<b>10</b>	Servicios Agrifortrans SpA	76.655.323-0

6. Que, con fecha 28 de enero de 2021, según lo establecido en el numeral 7.2 de las Bases de Concurso, se conforma el Comité de Evaluación Regional donde se aplica la pauta de evaluación de priorización

obteniéndose como resultado que las nueve (9) postulaciones pasan a la etapa de evaluación en terreno, constatando que cumplen con el puntaje mínimo requerido de 50 puntos, todo lo cual, se detalla en el Acta de Evaluación que se publica junto a la presente Acta.

7. Que, una vez realizada la evaluación en terreno según se indica en el numeral 7.3 de las Bases de Concurso, el Comité de Evaluación Regional, con fecha 4 de marzo del presente concluyó que los informes de cumplimiento del estándar de calidad de las postulaciones, que se muestran en el cuadro siguiente, se **aprueban con observaciones** por tratarse de aquellas que cuentan con verificadores pendientes, los cuales, son posibles de implementar luego de ser seleccionados de acuerdo a lo establecido en las Bases de Concurso.

Nº	Postulante	Estado	Observaciones
1	Sociedad Comercial de Transportes y Servicios Antonia Ltda.	Aprobado con Observaciones	Incorporar libro de reclamos
3	José Cáceres Rojas	Aprobado con Observaciones	Incorporar libro de reclamos y contar con xilohigrómetro
4	Roberto Beltrán Navarro	Aprobado con Observaciones	Incorporar libro de reclamos
5	Comercial Ricardo Cid Rioseco E.I.R.L	Aprobado con Observaciones	Incorporar libro de reclamos, tabla calórica y contar con xilohigrómetro
6	José Prieto Zurita	Aprobado con Observaciones	Incorporar libro de reclamos, tabla calórica y contar con xilohigrómetro
7	Miguel González Valenzuela	Aprobado con Observaciones	Incorporar libro de reclamos y contar con xilohigrómetro
8	Verónica Yáñez Capurro	Aprobado con Observaciones	Incorporar libro de reclamos, tabla calórica y contar con xilohigrómetro
10	Servicios Agrifortrans SpA	Aprobado con Observaciones	Incorporar libro de reclamos

8. Que, cada postulante mencionado en el cuadro precedente, debe cumplir con lo observado dentro de un plazo máximo de tres (3) meses a partir de la fecha de su evaluación, durante este periodo serán monitoreados por parte de la Agencia, los cuales, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos observados, serán evidencia suficiente para aprobar por la Agencia el informe sin observaciones, en caso contrario, se faculta a este organismo para rechazar

dicha postulación, sin más trámite, resultando imposibilitado el postulante de obtener el Sello de Calidad de Leña.

9. Que, de igual forma el Comité de Evaluación Regional concluye rechazar el informe del postulante **René Leopoldo Martínez Hernández**, dado que no es posible verificar el cumplimiento del estándar de calidad requerido, con lo cual, se tiene por rechazada la propuesta en este mismo acto. En consiguiente,

#### **APRUEBO:**

1. SELECCIONESE a los postulantes señalados a continuación en calidad de **"APROBADOS CON OBSERVACIONES"** del llamado a concurso **"ENTREGA DEL SELLO CALIDAD DE LEÑA CONVOCATORIA REGULAR"**.

<b>Nº</b>	<b>Postulante</b>	<b>RUT</b>
<b>1</b>	Sociedad Comercial de Transportes y Servicios Antonia Ltda.	76.143.691-0
<b>3</b>	José Cáceres Rojas	7.590.354-5
<b>4</b>	Roberto Beltrán Navarro	11.763.052-8
<b>5</b>	Comercial Ricardo Cid Rioseco E.I.R.L	76.823.652-6
<b>6</b>	José Prieto Zurita	9.659.285-K
<b>7</b>	Miguel González Valenzuela	8.594.614-5
<b>8</b>	Verónica Yáñez Capurro	9.716.731-1
<b>10</b>	Servicios Agrifortrans SpA	76.655.323-0

2. Notifíquese a los postulantes lo resuelto en la presente, mediante la Plataforma web de la Agencia [www.agenciase.org](http://www.agenciase.org).



**IGNACIO SANTELICES RUIZ**  
Director Ejecutivo  
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

2020-33/ 213-2021

**Distribución:**

- Destinatario.
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética